

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:.....	2
3. Autorización e Historia:	2
4. Organización y Objeto Social:	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	3
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	4
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:.....	5
8. Reporte Analítico del Activo:	5
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	7
10. Reporte de la Recaudación:	7
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	8
12. Calificaciones otorgadas:	8
13. Proceso de Mejora:	8
14. Información por Segmentos:	8
15. Eventos Posteriores al Cierre:	9
16. Partes Relacionadas:	9
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	9

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.
Correspondientes al 31 de diciembre del 2018

1. Introducción:

Para el ejercicio de los recursos basa sus operaciones en un sistema presupuestal de ingresos y egresos los que se encuentran fundamentados en los diversos preceptos legales que para la materia rigen en el estado de Guanajuato y en el país.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en la ley de ingresos, disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de derecho común, entre otras.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

- a) 13 DE AGOSTO DE 1987
 - b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).
-
-

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

- a) Objeto social.

La Institución que brinda atención a personas vulnerables mediante programas de asistencia social, con el objetivo de elevar su calidad de vida, así como la promoción de la integración familiar y el desarrollo de valores.

- b) Principal actividad.
Asistencia social

- c) Ejercicio fiscal
Enero a diciembre de 2018

- d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Persona moral sin fines de lucro

- e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
Persona moral no contribuyente, retenedora de ISR y pago de impuesto cedular

- f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.
Correspondientes al 31 de diciembre del 2018

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Si

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Si

c) Postulados básicos.

Si

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Si

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

***Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:**

NO APLICA

***Plan de implementación:**

NO APLICA

***Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:**

NO APLICA

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

NO SE ACTUALIZAN LOS ESTADOS FINANCIEROS

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO SE REALIZAN

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

NO APLICA

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

IMSS, PRESTACIONES DE LEY

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

j) Depuración y cancelación de saldos:

APLICACIÓN DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONAC

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

b) Pasivos en moneda extranjera:

c) Posición en moneda extranjera:

d) Tipo de cambio:

e) Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

DE ACUERDO A LA LEY DE ISR

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.
Correspondientes al 31 de diciembre del 2018

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Gto.
Correspondientes al 31 de diciembre del 2018

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Esta nota no le aplica al ente público

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

La recaudación se realiza 3 tres partes: El subsidio Municipal autorizado el cual se recibe mediante solicitud catorcenal, La recaudación de ingresos propios que es de acuerdo a las cuotas de recuperación que se cobran por los servicios prestados a los usuarios y el tercero mediante el apoyo Estatal asigado mediante convenios de colaboración para apoyo específico de algunos programas.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público, La institución no cuenta con deuda pública.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Esta nota no le aplica al ente público

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el

desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Esta nota no le aplica al ente público

16. Partes Relacionadas:

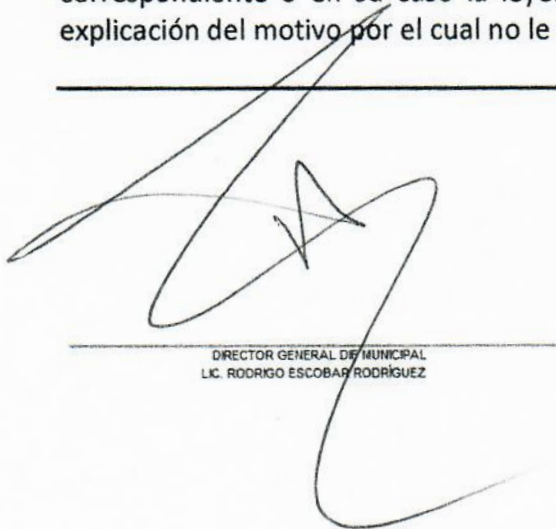
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.



DIRECTOR GENERAL DE MUNICIPAL
LIC. RODRIGO ESCOBAR RODRIGUEZ



JEFE DE CONTABILIDAD
C.P. KARLA LIRIANA VARGAS RODRIGUEZ